

DEPENDENCIA O AUTOABASTECIMIENTO:

LA LUCHA POR LA SUPERVIVENCIA
EN LOS PRIMEROS AÑOS
DE LA COLONIZACIÓN
DE TIERRA FIRME

MARÍA DEL CARMEN MENA GARCÍA

LA DEPENDENCIA DE LOS ENVÍOS METROPOLITANOS

El descubrimiento de América y la elección de Sevilla como sede del monopolio indiano amplió considerablemente las expectativas del comercio andaluz abierto, a partir de este momento, a un inmenso y desabastecido mercado, en condiciones tales que aseguraban la colocación de los géneros andaluces, especialmente los sevillanos, libres de toda posible competencia. La consecuencia inmediata fue un espectacular incremento de algunos de sus productos agrarios, ya tradicionales, como el trigo, el viñedo y el olivar, que en la centuria anterior eran ya cultivos prioritarios de algunas comarcas sevillanas así como un proceso de revalorización de la tierra, —que a partir de ahora se convertirá en un negocio seguro y rentable— y de concentración de las propiedades agrícolas.¹

Pero Sevilla exportó además hombres. Una afluencia masiva de gente llegada desde todos los rincones de la península y de muchas naciones europeas que, al reclamo del oro y de una nueva y esperanzadora vida, se disputaban una plaza en las flotas y armadas de las Indias. En no pocas ocasiones los períodos de sequía, que con carácter cíclico azotaban Andalucía, intensificaban el éxodo de los emigrantes y acrecentaban considerablemente su número, lo que provocaba al mismo tiempo graves problemas de abastecimiento en las embarcaciones que los transportaban al otro lado del océano.

Sabemos que, al tiempo que se apréstaba la armada que llevaría a Magallanes a la Especiería, la Corona ordenó recoger un gran número de alimentos de todo el Aljarafe, así como de Jerez y otras villas andaluzas cercanas. Como la escasez era acuciante en toda Andalucía, a causa de la mala cosecha de 1519, para asegurar el abastecimiento de la tripulación, se requisaron los proveimientos de los barcos que estaban a punto de zarpar con destino a Santo Domingo y Puerto Rico.²



Y es que, en efecto, desde comienzos del siglo XVI la fluidez del tráfico marítimo entre España y América dependió muy estrechamente del abasto de Sevilla, convertida ya en la gran despensa americana, pues el cabildo hispalense era quien reglamentaba las exportaciones en función de las disponibilidades de sus almacenes y de las previsiones de nuevas cosechas. En 1501, ante la escasez de harinas que se padecía en la ciudad, vetó su embarque a la flota de Ovando. La Corona tuvo que intervenir, como en tantas otras ocasiones, para ordenar a la ciudad que dejase libertad para comprar todos los alimentos necesarios para el viaje.³ El problema radicaba en que no siempre la ciudad acataba lo dispuesto por la Casa de la Contratación (organismo encargado, a partir de 1503, de regir los asuntos de las Indias),⁴ por lo que los oficiales de ambas instituciones mantuvieron, a lo largo de toda la centuria, un continuado tira y afloja, que se acentuaba en los períodos de escasez, a la vez que se intercambiaban unos y otros acusaciones de soborno y favoritismo.

El aprestamiento de armadas y flotas requería un gran esfuerzo y no siempre Sevilla y su comarca se encontraba en disposición de garantizar el suministro.⁵ Téngase en cuenta —si consideramos sólo un ejemplo: el de la armada de Pedrarias Dávila, que zarpó de Sevilla en 1514 llevando a bordo unos 2 000 hombres— que para sustentar sólo de pan a este contingente por espacio de un año, tuvieron que adquirirse 3 000 quintales de bizcocho y más de 15 000 arrobas de harina.⁶ Se calculaba que el consumo mínimo por persona desde Sevilla a Panamá era de un quintal y medio de bizcocho (69 kilos).⁷ Pero, si el emigrante continuaba su viaje has-

ta el Perú, necesitaba un quintal más (92 kilos), ya que en el istmo la producción triguera era inexistente y dependía para su abastecimiento de Sevilla hasta que en la década de 1540 comenzó a abastecerse del mercado peruano.⁸

LOS CENTROS NODRIZAS ANTILLANOS

Conforme el proceso de colonización de las tierras americanas se extendió a la Tierra Firme y alcanzó unas dimensiones tan espectaculares e imposibles de satisfacer —en cuanto al territorio y al número de hombres— pese al esfuerzo planificador de la Casa de la Contratación, se hizo bien patente que Andalucía, que España en su conjunto, no podría por mucho tiempo garantizar el suministro regular de un mercado cada vez más gigantesco. Es entonces cuando el Estado, a la vez que cursa órdenes a las autoridades coloniales para que ensayen el cultivo de aquellos alimentos, que constituirían la dieta básica del español de aquel entonces, insta a las Antillas para que socorran a las nuevas expediciones que se internan en territorio americano y a los primeros centros poblados.



Hay que remontarse a la época de la conquista, en sus mismos comienzos, cuando las Antillas Mayores —Santo Domingo, Jamaica, Cuba y, en menor medida, Puerto Rico— proveen de los suministros necesarios a las expediciones conquistadoras que penetran en el continente, Castilla del Oro y México, y actúan como verdaderos centros-nodrizas de los nuevos asentamientos humanos que se establecen en la Tierra Firme. No se trata de un proceso casual ni espontáneo, responde por el contrario a una planificación estatal, a un racional intento de favorecer la colonización de los nuevos territorios y sostener sus primeros y balbuceantes pasos, hasta que éstos sean capaces de asegurarse por sus propios medios la subsistencia.

En lo que respecta al territorio panameño, como ha quedado sobradamente demostrado a través del acertado estudio de Mario Góngora, la empresa de Pedrarias Dávila en Tierra Firme pudo subsistir con éxito y desarrollar más tarde una dinámica penetradora gracias a la estabilización conseguida por el recurso a un centro nodriza. De ahí que se considere a la expedición panameña “como una avanzada guerrera y esclavista de Santo Domingo en el continente”, tan destacada fue la intervención de la isla en esta empresa.⁹ No obstante, conviene precisar que la responsabilidad del éxito o del fracaso de la expedición colonizadora de Pedrarias no fue depositada en un solo centro abastecedor —como afirma Góngora— sino en varios a la vez, en concreto cuando se diseñó en sus inicios —todavía la armada del segoviano no era más que un proyecto— una especie de triunvirato gestor encargado de tutelar la supervivencia de la nueva colonia de Castilla del Oro y el abasto regular de alimentos desde las Antillas. Así vemos cómo en julio de 1513 el rey ordenaba al tesorero general de las Indias, Miguel de Pasamonte, que nombrase a tres comisarios, entre personas de su entera confianza, en las islas de Cuba, Puerto Rico y Jamaica con el encargo de tramitar con prontitud cuantas provisiones fueran demandadas por los colonos del territorio darienita.¹⁰ Y aún a sabiendas de la importancia de Santo Domingo como escala obligada de los barcos que seguían la ruta de las Indias lo relega a un segundo plano e incluso prohibía que los barcos que integraban la armada de Pedrarias fondeasen en sus puertos y que ningún hombre bajase a tierra, bajo severa pena de muerte.¹¹

Evidentemente el rey desconfiaba de Diego Colón, con el que mantenía pendiente un pleito por el gobierno y usufructo de las Indias, a las que aquel alegaba tener derecho por herencia de su padre, Cristóbal Colón. Un mutuo recelo regía por entonces las relaciones entre ambos personajes, y Fernando no quería dejar ningún frente abierto. Es por eso que al mismo tiempo escribe con tono enérgico una carta a sus oficiales de la isla Española ante la sospecha de que pudieran verse influidos por Colón —quien consideraba una usurpación a sus derechos estas expediciones a la Tierra Firme— donde les recuerda la obligación de abastecer a la incipiente colonia que habría de regir Pedrarias de cuantos víveres, vacas y bestias de carga solicitaran los vecinos, para que no fracasase, como lo habían hecho las expediciones de Ojeda y Nicuesa, “por el mal recaudo que de ahí se enviaba e ponía”. Y tras esta regañina, les ordenaba el envío a Castilla del Oro de cien yeguas que debían ser vendidas entre los vecinos a precios razonables lo que evitaría, además, que los indios tuvieran que soportar pesadas cargas.¹²

Pero no menos importancia tuvo la contribución de la isla de Jamaica, sustentáculo decisivo, años atrás, de las expediciones de Ojeda y Nicuesa, a

los que previamente la Corona les había otorgado la isla para que —como dice Herrera— “desde allí se proveyesen de los bastimentos que hubiesen menester”¹³ y que seguirá cumpliendo fielmente el papel que le había asignado la Corona cuando en 1513 se apreste la expedición colonizadora de Pedrarias Dávila, expedición a la que el rey encomienda abastecer de todo lo necesario, tanto de víveres, como de yeguas, caballos y crías. “Por falta de aprovisionamiento —contestaba Francisco de Garay, gobernador jamaicano— no se dejará de poblar Tierra Firme”. Y, en efecto, Jamaica cumplió con su designio sirviendo de centro abastecedor, hasta quedar prácticamente supeditada toda su economía a la labor que se desarrollaba en el continente.¹⁴

Ya para 1513 la misión de la isla era esa y no otra: garantizar el avituallamiento de los colonos de Castilla del Oro. El propio emperador se lo recuerda al gobernador Francisco de Garay cuando manifiesta en una de sus misivas que sus padres le otorgaron la isla para que la poblase y sometiese, así como “para que proveyédeses de mantenimientos al gobernador y gente nuestra que residiese en Castilla del Oro, llamada Tierra Firme”.

Los primeros envíos fueron reclamados con desesperada urgencia por los colonos muy poco después de la llegada de la expedición de Pedrarias Dávila al Darién. Como es sabido, sólo cinco meses¹⁵ bastaron para destruir el brillante modelo colonizador que había pretendido ser la armada de Pedrarias. El hambre, la enfermedad y finalmente la muerte extendió su larga sombra sobre la otrora floreciente colonia darienita. “Nunca se vido cosa igual, que personas tan vestidas de ropas ricas de seda y aún parte de brocado, que valían muchos dineros, se cayesen a cada paso, muertas de pura hambre”, dice Las Casas, quien concluye su trágica descripción recordando las últimas palabras de aquellos hombres que, tambaleándose por las calles de la ciudad, ya agonizantes, exclamaban: ¡pan, dadme pan! En apenas un mes —calculaba Fernández de Oviedo— fallecieron unos setecientos hombres. Siete u ocho meses más tarde eran más los que habían muerto o se habían marchado que los que quedaban en la tierra, ya que, en efecto, algunos consiguieron escapar del desastre y regresar a España o dirigirse a las islas vecinas, ya fuese Cuba, La Española o Jamaica.¹⁶

De España llegaron por el mes de marzo de 1515 dos carabelas emplomadas que habían quedado rezagadas del grueso de la expedición, por imprevistos de última hora, con un importante cargamento de vino, aceite, harina, vinagre y otros suministros. Pero la desesperada situación que atravesaba la colonia obligó, como ya adelantamos, a pedir refuerzos urgentes a Jamaica. Entre los meses de noviembre y marzo llegaron por fin al Darién tres carabelas que habían sido enviadas a la isla por bastimentos. Traían provisiones abundantes que se vendieron

luego a los colonos a precios abusivos: 70 puercos vivos, 250 cargas de cazabe en buen estado y otras 150 más, algo deteriorado, 326 tocinos y 40 fanegas de maíz.¹⁷ Los refuerzos alimenticios aliviaron ciertamente la desesperada situación alimenticia de aquellos hombres, al menos de los más pudientes. Pero la dependencia de los envíos antillanos no había hecho más que empezar, y no todos disponían de los recursos necesarios para hacer frente a los desorbitados precios de los abastos. Por eso el tesorero, Alonso de la Puente, basándose en razones más que justificadas, solicitó a la Corona que los alimentos que viniesen de España o de las Antillas fueran fiados a los colonos por espacio de dos años, el tiempo necesario para echar raíces en la tierra, rescatar el oro de sus entrañas y prosperar:

Que porque los pobladores han de sembrar lo que hubieren de comer en las poblaciones, que esto ha de tardar a lo menos seis meses en el cual tiempo han de abrir minas y convenirse con los caciques cómo les han de servir en sacar oro y hacer haciendas, porque sin aquello no aprovecha poblar, que su Alteza mande llevar bastimentos de las islas o de Castilla para un año o a lo menos para los dichos seis meses, e



se le dé fiado por dos años o hasta el tiempo que hayan sacado oro para lo pagar y que no se les han de dar con ganancia, salvo por costo, hasta ser puestos allá. Y que su Alteza mande que les den algunas vacas e toros e puercos e berracas de sus granjerías de las islas para que críen en las dichas poblaciones e se cobren de la manera susodicha.¹⁸

Y al amparo de estos frágiles pero indispensables mercados nodrizas, Pedrarias se aseguraba unos meses antes de la fundación de la ciudad de Panamá, a orillas del Pacífico —septiembre de 1519— de que la Corona dispusiese el envío de los suministros necesarios desde el centro

jamaicano. En efecto, una Real Cédula dirigida a la ciudad de Panamá, el 6 de septiembre de 1521, hacía saber a Pedrarias que ya habían sido cursada las órdenes oportunas a Francisco de Garay, gobernador de Jamaica, para que proveyese a Panamá de 50 vacas, 50 becerras, 200 ovejas, 1 000 cabezas de puercos y 2 000 cargas de cazabe, a fin de que fuesen repartidas entre los vecinos y pobladores, de acuerdo con las necesidades de cada uno y con sus calidades.¹⁹ Y es que, en efecto, si bien La Española funcionó como tal centro nodriza durante los primeros años del Darién, casi de forma exclusiva, muy pronto —como vemos— fue en parte desplazada por Jamaica, en donde tanto la ganadería como el cultivo de la yuca registraron un importante desarrollo y por la isla de Cuba, a la que la Corona hizo compartir la misma tarea que a las citadas islas vecinas. "Velázquez no había terminado de fundar sus siete villas —dice el historiador cubano Leví Marrero— cuando ya el rey le indicaba la necesidad de abastecer desde Cuba las colonias de Tierra Firme",²⁰ actividad que no cesa a lo largo del siglo XVI, aunque con los inevitables períodos de auge y decrecimiento al compás del ritmo evolutivo de la economía insular.

Ciertamente, como observa Demetrio Ramos, "el desarrollo de esa agricultura nodriza ni pudo adquirir el volumen necesario para mantener su regular servicio ni tampoco una posibilidad de continuidad garantizada", de manera que su importancia decrece con el transcurso de los años en la medida en que los centros de conquista se asientan y comienzan a desarrollar su propia economía y a autoabastecerse. Pero también es evidente que una vez logradas las bases de subsistencia, los excedentes comenzaron a expedirse a otras regiones para compensar las graves carencias, como la falta de harinas en Panamá, producidas por la insuficiencia proveedora del régimen de flotas y su irregularidad en abordar los puertos americanos, o simplemente por la inadecuación del propio ecosistema para la obtención de determinados productos. De tal manera que la necesidad incentivó la demanda y activó aún más la producción comarcal y paralelamente el comercio.²¹

LOS PROYECTOS DE COLONIZACIÓN AGRÍCOLA COMO ALTERNATIVA PARA ROMPER CON LA SUBORDINACIÓN METROPOLITANA

Todas las circunstancias que hasta aquí hemos visto justifican sobradamente el interés de la Corona por fomentar, desde los inicios de la conquista, el autoabastecimiento de los nuevos territorios americanos, a sabiendas de la incapacidad, cada vez más evidente, de garantizar el suministro de las nuevas poblaciones y de la necesidad de retener a los colonos y rentabilizar la explotación aurífera.

Pero evidentemente resultaba muy difícil alterar las estructuras creadas por una frágil, aunque deslumbrante, economía del oro. Por más de veinte años de ocupación de La Española, la vida de los colonos allí asentados había dependido casi por completo del rescate del preciado metal, y su dieta alimenticia, sobre todo desde los años de Nicolás de Ovando, se componía de carne de res y de cerdo, cazabe, huevos, leche, queso y yuca, además de algunos otros tubérculos cultivados por los indios. Otros nutrientes, tan habituales como escasos en la dieta común española, y entonces tan apreciados como escasos, como el aceite, el vino, la harina, el vinagre, las legumbres, las almendras, la miel y otros, eran importados necesariamente desde la metrópoli a precios desorbitados, ya que en La Española nunca se produjeron en cantidades suficientes como para satisfacer las necesidades del consumo local.

Durante muchos años nadie se había preocupado por explotar nuevas tierras para dedicarlas a la agricultura.

Aquellos labradores que Colón había enviado desde las Canarias en 1498 [nos recuerda Frank Moya] se convirtieron en buscadores de oro, luego de unirse a Roldán y siguieron las mismas normas del grupo de los 300, que consistía en hacer trabajar a los indios para obtener la satisfacción de la más mínima de sus necesidades. Los demás labradores que habían venido en tiempos de Ovando simplemente trataban de obtener indios para hacerlos trabajar en las estancias cercanas a las minas, en los casos en que ellos conseguían algún repartimiento".²²



Los graves problemas que afectaron a las islas se repitieron cuando se inicia la penetración de la Tierra Firme por la vía panameña. De nuevo se desempolvan antiguos proyectos de colonización agrícola que siguen sin cuajar, no por la buena voluntad de la Corona, sino por la falta de interés de los españoles. Entre las Instrucciones que recibió Pedrarias en 1513, antes de partir a Castilla del Oro, el capítulo 20 consignaba expresamente: "Que lleven labradores con todo su aparejo para labrar y lleven trigo y cebada"

Item, habéis de procurar de llevar labradores para que allá prueben a sembrar la tierra y lleven su aderezo de las cosas necesarias para ello y habéis de dar orden cómo llevéis trigo y cebada nuevo y trigo tresmesino²³ y otras simientes, aparte de lo que lleváis que vaya para sembrar, que sea escogido para ello y vaya de manera que en la mar no se dañe y se sepa claramente allá que si no acudiere o naciere que no es por defecto de la simiente, y a los labradores que lo hicieren le hagáis allá en las cosas de repartimiento alguna ventaja que sea buena en las cosas que se dieren a los vecinos, por manera que ellos sean contentos y reciban algún premio por su trabajo y los otros hayan gana de trabajar porque con ellos se haga.²⁴

Que Pedrarias Dávila transportó en su armada hasta Castilla del Oro "muchos labradores para la agricultura y labor del campo" lo confirma el propio Fernández de Oviedo, testigo presencial de los hechos.²⁵ Del mismo modo, no cabe duda que la primera experimentación agraria en el istmo panameño con una intencionalidad bien concreta de fomentar el cultivo de los cereales —al margen de las iniciativas individuales, que ya se habían dado en los primeros años de la conquista—²⁶ fue encomendada a nuestro hombre en 1513. Al año siguiente, cuando se ultimaban los preparativos para fletar la armada de Pedrarias, Martín Domínguez Casillas, vecino de Antequera, compró por orden de la Casa de la Contratación nada menos que trece fanegas de trigo (539,50 kilos), "de trece géneros diferentes", lo que indica que no se tenía todavía una idea muy precisa de cuál de las variedades de este cereal podría aclimatarse mejor en el escenario panameño. Sancho de Matienzo adquirió también por estos días doce celemines y un cuartillo y medio de simientes de hortaliza con el mismo fin.²⁷

En los años siguientes, la Corona siguió estimulando el asentamiento de labradores y la experimentación agraria en las Indias, pero los resultados no respondieron a las expectativas creadas en un principio, pese a que siguieron concediéndose generosas franquicias para estimular la emigración de labradores e impulsar la labor agrícola, entre las que, sin duda, merecen destacarse las "Libertades que Su Alteza da a los labradores que pasaren a Tierra Firme", dictadas en Barcelona, el 15 de mayo de 1519.²⁸

El documento, que parte de una visión utópica del ecosistema darienita —"por ser la dicha Tierra Firme muy fértil y abundosa de todas las cosas de carne e pescado e frutas e aparejada para hacer en ella pan e vino e otros mantenimientos..."— motivada, sin duda, por los bienintencionados informes que habían hecho llegar a la Corona algunas autoridades coloniales, destaca al mismo tiempo lo que constituye la rémora más importante: la falta de inclinación de la población española allí asentada, "que se inclinan más al coger del oro" que por las faenas agrícolas.²⁹ De sobra es sabido que conquistadores y colonos buscaban ansiosamente oro y metales preciosos, perlas y especias. Pero, al mismo tiempo tenían que comer y esa maravillosa naturaleza que describían con admiración en sus relatos, para convencer a los reyes que merecía la pena tanto esfuerzo y tanto gasto, no bastaba por sí sola ni por sí sola ofrecía sus frutos. Y para colmo de males esos frutos, rescatados cada vez con mayores esfuerzos de los cacicazgos indígenas, eran soportados a duras penas por el paladar europeo y por unos hábitos alimenticios que se habían visto trastocados de la noche a la mañana.

La originalidad de algunas de las disposiciones recogidas en "Las Libertades..." merecen que le dediquemos, aunque sólo sea suscintamente, algunas líneas. En primer lugar se conceden a los labradores que decidan pasar a Castilla del Oro diversas ayudas y exenciones, tales como pasaje gratuito y alimentos durante la travesía, tierras para sembrar, herramientas y ganados (una vaca y una puerca a cada uno), mano de obra indígena para construir sus casas, exención del pago de la alcabala y del diezmo por un período de veinte años, y cuidados sanitarios.³⁰ Y junto a todo ello se ofrecen sustanciosas recompensas para incentivarlos a recolectar determinados productos de indiscutible valor en aquel entonces: especias (clavo, gengibre, canela, etc.), aceite, arroz, pastel o colorante y seda.

El gobernador de las Canarias, Lope de Sosa, quien acababa de ser promovido por la Corona para el gobierno de Castilla del Oro y se disponía, por tanto, a reemplazar a Pedrarias Dávila en su puesto, respondió con entusiasmo a la iniciativa regia y se comprometió a reclutar en las Canarias, antes de partir, a un buen número de labradores que se agregarían a los doscientos hombres que integraban su comitiva:³¹ "Lope de Sosa... me ha enviado a hacer relación que en las dichas islas hay muchos labradores e gente de trabajo que quieren ir con él a poblar e cultivar la dicha tierra e gozar de las libertades e mercedes que a los que fueren a hacer la dicha población hemos mandado hacer". A lo que el soberano respondió satisfecho: "E yo he mandado a Lope de Sosa... que de las islas de Canarias donde él al presente está, procure de llevar todos los labradores e gente de trabajo que pudiere". En un sólo día el monarca remitió seis misivas: a las autoridades de Canarias para que no entorpecieran la salida de los labradores; a los oficiales reales de la isla Española para que remitiesen puercas y vacas, nada más llegar los citados labradores, según lo ofrecido en las "Libertades"; y a los oficiales de la Casa de la Contratación para que les facilitasen pasaje gratuito y alimentos durante el viaje, así como siemientes, plantas y aperos de labranza. Por último el monarca comunicaba personalmente al nuevo gobernador de Castilla del Oro las mercedes concedidas a los labradores así como diversas instrucciones al respecto.³²

Todos los indicios apuntan a que los campesinos, fueran pocos o muchos los que finalmente decidieron acompañar a Lope de Sosa, se unieron luego a las huestes de Pedrarias,³³ deslumbrados también por el brillo del oro y lanzados a la búsqueda de una nueva vida más fácil y próspera que la de su terruño de origen, siguiendo la mismas pautas de conducta observadas en otras expediciones anteriores.

PANAMÁ: MERCADO DESABASTECIDO Y DEPENDIENTE

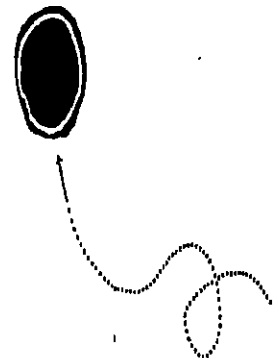
Ahora bien, la preocupación estatal por el abasto de los colonos, a la que hemos aludido en diversas ocasiones, se hacía más patente en años de malas cosechas, cuando se acentuaban la escasez de alimentos y los rigores del hambre se extendían por toda la región andaluza. En abril de 1533, la Corona dispuso que todos aquellos que viajasen a Tierra Firme llevasen las siguientes provisiones: una pipa de harina, un cuarto de bizcocho, una arroba de vinagre, dos arrobas de aceite y dos tocinos. La medida obedecía a la necesidad de garantizar la supervivencia, una vez en suelo americano, de los emigrantes, en su mayoría gente sin recursos para hacer frente a los elevados costes de los alimentos y a la carestía de los mismos en los puertos americanos. En esta ocasión se justificaba tal medida por "las muchas personas que de estos Reinos

han ido nuevamente a aquellas partes [y] se han muerto por no tener con qué sustentar en los puertos de Nombre de Dios y Panamá".³⁴

Dos años más tarde, la Corona instaba, en este caso, al virrey de Nueva España, don Antonio de Mendoza, para que fomentase la agricultura y en especial la siembra del trigo, con el objeto de que el virreinato pudiera romper con la dependencia del suministro sevillano y servir al mismo tiempo de proveedor de las Antillas y Tierra Firme.³⁵

Cuando en 1538 volvió a agravarse la carestía de trigo en Andalucía, se reiteró la orden al virreinato novohispano, al tiempo que se encomendaba a las autoridades peruanas la siembra del trigo para abastecer a Nombre de Dios y Panamá que, como puertos de trasbordo en la carrera de Indias debían acoger y alimentar a una muchedumbre que anualmente acudía a la llegada de las flotas.³⁶ De hecho, el virreinato peruano, cuyos primeros molinos datan de 1539, transcurridos unos años se convierte en el granero de Tierra Firme. La aclimatación del trigo en las laderas y valles templados de la sierra y en los llanos costeros producía abundantes cosechas que permitieron, ya a fines del siglo XVI, garantizar el consumo interno de todo el virreinato, y alimentar un importante comercio de harinas con Panamá.³⁷ Esta dependencia panameña del granero peruano se consolida firmemente a lo largo de la centuria y se amplía con otros cultivos que exitosamente se ensayan y arraigan en tierras peruanas, tales como la vid y el olivo, los otros dos productos que integraban la dieta mediterránea y que constituían, como ya dijimos, la base alimenticia del español de entonces.

El territorio panameño, que durante los primeros años de la conquista actuó como cabeza de puente desde donde se proyectaban las entradas descubridoras a Centroamérica, Perú y Popayán, se consumió en hombres, caballos, mulas y víveres, que acompañaban a las expediciones o eran remitidos posteriormente por un peculiar comercio de conquista, invirtió a partir de la consolidación de los nuevos asentamientos su anterior papel de nodriza, para convertirse en un mercado cada vez más desabastecido y dependiente, en la medida en que se institucionalizaba su función y carácter transistista.



LAS LIBERTADES QUE SU ALTEZA DA A LOS LABRADORES QUE PASAREN A TIERRA FIRME
(BARCELONA, 15 DE MAYO, 1519. AGI, PANAMÁ, 233, LIB.I)

Publicado con algunos errores de transcripción, que hemos intentado subsanar en esta nueva edición, por Alvarez Rubiano: Pedrarias Dávila..., apéndice 43.

APÉNDICE

Doña Juana e Don Carlos, etc. A todos los concejos, corregidores, asistentes, alcaldes, alguaciles, prebostes, regidores, caballeros escuderos, oficiales e hombres buenos de todas las ciudades, villas e lugares de los nuestros reinos e señoríos, así realengos como abadengos, órdenes e señoríos e behetrías e a cada uno e cualquier de vos, salud e gracia. Sepades que por la mucha voluntad que siempre habemos tenido e tenemos que las partes de Tierra Firme se pueblen e ennoblezcan en ellas sea plantada nuestra santa fe católica, de que nuestro señor será muy servido, por ser la dicha Tierra Firme muy fértil e abundosa de todas las cosas de carnes e pescados e frutas, e aparejada para hacer en ella pan e vino e otros mantenimientos, los cuales se han dado muy bien a algunas personas que los han experimentado e no se ha llevado adelante a causa de los habitantes de la dicha Tierra Firme, e que se inclinan más al coger del oro que a la labor e granjerías que en la dicha tierra se haría muy mejor que en ninguna parte. E visto que la principal causa de su población e ennoblecimiento es que a la dicha Tierra Firme vayan algunos labradores e gente de trabajo que labren e siembren como lo hacen en estos reinos, e porque de lo uno e de lo otro redunde mucha utilidad e provecho común, así para las dichas Indias como para los dichos labradores que las querrán ir a grangear, especialmente para algunos que habrá que viven en necesidad e en gran trabajo e pobreza por falta de no saber la virtud e grosesa de la tierra de las dichas partes e a la abundancia de tierras que hay de tierras para labranzas e cuán abundosa e largamente se dan en ellas las labranzas de simientes e legumbres e granjerías de ganados e todas las otras cosas criadas e porque los dichos labradores e personas naturales gocen de tanto bien temporal e de tan buena tierra e no dar causa que otros extranjeros las pueblen e gocen del fruto de ellas, por los más animar e porque mejor lo puedan hacer sin daño de sus haciendas, se ha acordado de les hacer, e por la presente les hacemos las mercedes e libertades siguientes:

1. Primeramente prometemos a todos los vecinos e moradores de estos nuestros reinos e señoríos, nuestros súbditos e naturales que quisieren ir a la dicha Tierra Firme que les daremos a nuestra costa pasaje franco e los mantenimientos que hubieren menester, desde que partieren de sus casas hasta que llegaren a las dichas partes e que en el dicho su viaje serán favorecidos e mirados e curados como vasallos nuestros.
2. Item que luego que con la bendición de Dios, nuestro Señor, desembarcaren en cualquier lugar de la dicha Tierra Firme les mandaremos dar e les serán dadas en nuestras haciendas, estancias e labranzas e granjerías de pan e ganados e vacas, puercos, yeguas e gallinas e huertas e otras cosas e mantenimientos que en cada uno de ellos tenemos, lo que cada uno hubiere menester para su sustentamiento e aposentamiento e labranza hasta que ellos tengan labranzas de suyo en que puedan estar e vivir sin que por ello sean obligados a nos pagar cosa alguna, porque nuestra intención es que ellos reciban merced e sean relevados e ayudados.
3. Item, por hacer más merced a los dichos labradores que así quisieren ir a hacer la dicha población a la dicha Tierra Firme e en ella trabajaren e hicieren labranzas e experiencias del sembrar plantas e criar, les haremos merced, e por la presente se la hacemos, que por término de XX años primeros siguientes no paguen derechos de alcabala ni otras imposiciones algunas, ni derechos algunos de lo que así cultivaren e criaren del diezmo de lo que deben a Dios.
4. Otrosi les prometemos que después que ellos hayan hecho lo sobredicho e esten hechos los pueblos en que ellos han de estar, que los beneficios de las iglesias que en ellos se hicieren los llevarán sus hijos legítimos e no otros ningunos e estos que por habilidad se opongán a ellos como a beneficios patrimoniales de nuestros reinos que otros ningunos no se puedan oponer ni se les puedan dar.
5. E para más favorecer los dichos labradores e porque al principio no entren con necesidad e tengan quien les ayude prometemos que mandaremos a los indios naturales de la dicha Tierra Firme que les ayuden a hacer las casas primeras en que hubieren de vivir en los pueblos que hicieren, dándoles el mantenimiento que hubieren menester mientras que les ayudaren e el trabajo moderado.
6. Asimismo les prometemos que les mandaremos buscar los mejores asientos que hubieren en aquellas partes e señalarlos para que hagan sus pueblos en la mejor disposición de aguas e más a propósito de sus granjerías que ser pueda, para que allí hagan sus casas.
7. Asimismo les mandaremos señalar las tierras e solares que hubieren menester para en que labren e sean suyas propias o de sus herederos e sucesores para siempre jamás, e estas se les darán en gran cantidad, según lo que cada uno quisiere ponerse a trabajar, e asimismo les mandaremos dar al presentamiento rejas e azadas, todas las que para que comiencen a hacer la dicha labranza hubieren menester, e plantas e legumbres e simientes e otras cosas para hacer la experiencia de ello, e a cada labrador mandaremos dar una vaca e una puerca para que comiencen a criar.
8. Asimismo, por les hacer merced e porque nuestra voluntad es que en todo sean mirados e permanezcan, tenemos mandado proveer que vaya a la dicha tierra físicos que los curen, si adolescieren, e sean curados, e boticarios con todas las medicinas necesarias, pagando todo sin que les cueste cosa ninguna.

9. Item, porque con más voluntad los dichos labradores e otras personas trabajen e sean aprovechados por todas las maneras posibles, queremos e es nuestra merced que cualquier persona, de cualquier suerte e condición que sea, que primero hubiere criado e sacado a luz en esa dicha tierra doce libras de seda, de les hacer merced, e por la presente se la hacemos de treinta mil maravedís de juro de renta para la tal persona e para sus herederos e sucesores, para siempre jamás, en la renta que hubiere en la dicha Tierra Firme de la dicha seda que con la ayuda de nuestro Señor se tiene por muy cierto que la habrá en mucha cantidad, según el gran aparejo que para ello hay.
10. Asimismo para hacer más merced a los dichos labradores e trabajadores e otras cualesquier personas, queremose es nuestra merced que al primero que sembrare o diere cogido diez libras de clavos o gengibre o canela o otro cualquier género de especiería que al presente no hay en la dicha Tierra Firme, que según la gran disposición de la dicha tierra creemos habrá en muy gran cantidad, que les haremos merced, e por la presente se la hacemos, de veinte mil maravedís de juro en cada un año para que se le paguen de la primera renta que de ello hubiere en cada un año para nos.
11. E porque soy informado que también hay gran disposición para que se haga pastel, decimos que haremos merced, e por la presente la hacemos, al primero que hiciere o criare quince quintales de pastel, de quince mil maravedís de juro en cada un año de la renta que de ello se nos siguiere, e al primero que cogiere e diere limpio un quintal de arroz, le haremos merced de diez mil maravedís de juro en cada un año, para siempre jamás, de la renta e provechos que de ello se nos siguieren.
12. Item haremos merced e por la presente la hacemos al primero que cogiere en la dicha Tierra Firme un quintal de aceite, de diez mil maravedís de juro en cada un año para siempre jamás de la renta e provechos que de ello se nos siguieren.

Por ende, vos mandamos e encargamos que veades lo susodicho e las mercedes e libertades, de suso contenidas, e los que quisiéredes ir a hacer la dicha población e gozar de las dichas mercedes e libertades, vos dispongais luego a ello, teniendo por cierto que vos serán guardadas e cumplidas para ahora e para siempre jamás, en todo e por todo, según e como de suso se contienen e que contra ello ni contra cosa alguna ni parte de ello embargo ni contrario alguno se vos no pondrá en tiempo alguno ni por alguna manera e dello vos mandamos dar la presente firmada de mí el rey e sellada con nuestro sello e librada de los del nuestro Consejo. E porque esto venga a noticia de todos, mandamos que esta nuestra carta sea pregonada por las plazas e mercados e otros lugares acostumbrados de esas dichas ciudades e villas e lugares, por manera que venga a noticia de todos. Dada en Barcelona a XV de mayo de 1519 años. Yo el Rey. Refrendada del secretario Cobos. Señalada del obispo deán e del obispo de Burgos, De don García e Zapata.

NOTAS

¹Lutgardo García Fuentes: "El viñedo y el olivar sevillano y las exportaciones agrarias a Indias en el siglo XVI", en *Primeras Jornadas de Andalucía y América*. Huelva, 1981, vol. I, p. 19. El autor analiza con detalle el proceso de expansión del viñedo y del olivar, así como el incremento de las exportaciones de ambos productos con destino al mercado americano durante el siglo XVI; véase también, entre otros, A. M. Bernal: "Andalucía, siglo XVI. La economía rural", en *Historia de Andalucía*. Barcelona, 1992; y Mercedes Borrero Fernández: *El mundo rural sevillano en el siglo XVI: Aljarafe y Ribera*. Excm. Diput. prov. de Sevilla, 1983.

²Justo del Río Moreno: *Los inicios de la agricultura europea en el Nuevo Mundo*. Sevilla, 1991, p. 39.

³Archivo General de Indias de Sevilla (en adelante AGI), *Indiferente General*, 418, lib. 1, fol. 80.

⁴Entre otras funciones, la Casa de la Contratación supervisaba el abastecimiento de las embarcaciones que realizaban la carrera de las Indias. Las previsiones se realizaban en función del tamaño de los navíos y del volumen de su tripulación.

⁵En años de escasez, de "malas cosechas", por las circunstancias climáticas, la acción destructiva de los insectos —plagas de langostas, por ejemplo— y otros factores adversos, el hambre hacía su aparición, a veces de la mano de terribles epidemias, como la peste. La gente moría en las calles de inanición y la población rural se volcaba sobre las ciudades, especialmente sobre Sevilla, en un intento desesperado de salvar la vida. Entonces los precios se disparaban y la ciudad se veía obligada a abastecerse de otros mercados, especialmente de Sicilia y

Nápoles. La imposibilidad de abastecer a la población flotante que, procedente de todos los rincones de España y de otros países europeos, aguardaba en Sevilla para embarcarse en las cada vez más numerosas embarcaciones de la carrera de las Indias, se hacía más patente. Véase al respecto: Francisco Morales Padrón: *Historia de Sevilla, la ciudad del Quinientos*. Sevilla, 1977; y Antonio Collantes de Terán Sánchez: *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*. Sevilla, 1977.

⁶AGI., *Contratación*, 3253.

⁷Un quintal equivalía a 4 arrobas de 11,5 kilos cada una. En el siglo XVI el consumo de pan por persona, en años normales, rondaba los 700 gramos diarios, unos 21 a 23 kilos al mes. Hugo O'Donnell: "El abastecimiento de viveres en la Gran Armada contra Inglaterra (1588)", en *El comercio y el transporte marítimo mundial de alimentos* (17º Congreso Internacional de Ciencias Históricas). Madrid, 1990.

⁸Justo del Río Moreno: *Op. cit.*, p. 43.

⁹*Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509–1530). Fisonomía histórico-social de un tipo de conquista*. Santiago de Chile, 1961, p. 148.

¹⁰Real Cédula a Miguel de Pasamontes. Valladolid, 28, julio, 1513. AGI, Panamá, 233, lib. I. El documento fue transcrito parcialmente y publicado por Serrano y Sanz, *Preliminares...*, p. CCCXXVII y CCCXXVIII. Unos meses más tarde, antes de que zarpare la armada, el rey facultó a los vecinos del Darién para que pudiesen disponer de barcos y carabelas para "traer a la villa mantenimientos y otras cosas necesarias de La Española, San Juan, Jamaica y otras islas. Real Cédula a Pedrarias Dávila.

Madrid, 14, enero, 1514. AGI, *Panamá*, 233, lib. I.

¹¹Para evitar posibles roces con Diego Colón, el rey había decidido, en efecto, que la armada se dirigiese directamente a Castilla del Oro sin tocar en La Española, pero más tarde se vio forzado a mudar de opinión ante la falta de pilotos expertos para seguir una nueva ruta: "porque en toda esa armada no hay piloto que haya navegado desde España al Darién sin tocar en la Española..." aunque con las limitaciones expresadas en el texto. Real Cédula a Pedrarias Dávila. Madrid, 19, enero, 1514.

¹²*Ibid.*, p. CCCXXVI y CCCXXVII.

¹³Antonio de Herrera: *Historia general de los hechos de los castellanos en las Islas y Tierra Firme del Mar Océano*. Madrid, Academia Española de la Historia, 957, década I, libro VII, cap. VII. *Apud* Francisco Morales Padrón: *Jamaica Española*. Sevilla, 1952, p. 54.

¹⁴Morales Padrón: *Op. cit.*, p. 71.

¹⁵Recordemos que la armada de Pedrarias arribó a Santa María de la Antigua el 30 de junio de 1514.

¹⁶Véase Mena García: *Pedrarias Dávila o la ira de Dios: Una historia olvidada*. Sevilla, 1992, p. 53 y ss.

¹⁷"Relación del modo que se tuvo de gastar y vender en Tierra Firme la hacienda del rey que llevó Pedrarias Dávila en su armada". Santa María de la Antigua, 18 de enero de 1516. AGI, *Patronato*, 26, ramo 5. Lo recoge Álvarez Rubiano: *Pedrarias Dávila...*, apéndice 20.

¹⁸Alonso de la Puente a S.M. Santa María de la Antigua, 23, septiembre, 1515. AGI, *Patronato*, 26, ramo 5, en *Ibid.*, apéndice 19.

¹⁹Real Cédula a los oficiales de la isla de Santiago, antes Jamaica. Medina del Campo, 4 de noviembre de 1531. Sobrecarta una Real Cédula dada por el emperador Carlos I el 6 de septiembre de 1521. Transcurridos diez años del envío de la citada disposición, la Corona se hizo eco de las quejas expuestas por Gonzalo Fernández de Oviedo sobre el incumplimiento de lo dispuesto. En consecuencia, la reina aprestaba a las autoridades de la isla a ejecutar las órdenes reales de inmediato. A.G.I., *Panamá*, 234, libro IV, fols. 2-3. Se encuentra también en "Traslado de cédulas reales, provisiones y cartas de merced hechas a la ciudad de Panamá desde 1521, después que se pobló". AGI, *Patronato*, 193, ramo 8.

²⁰Levi Marrero: *Cuba: economía y sociedad*. Barcelona, 1974, vol. II, p. 135. En efecto, cuando todavía los preparativos de la armada de Pedrarias no habían hecho más que comenzar ya el rey Fernando había previsto el tutelaje que la isla de Cuba debía desempeñar sobre la nueva colonia de la Tierra Firme. "Por ende yo vos mando —escribía el soberano, en julio de 1513, a Diego Velázquez— que todo lo que a la dicha isla enviaren a pedir e fuera menester para la dicha tierra, lo hagais y proveais con el más buen recaudo e diligencia e solicitud que ser pueda...". Real Cédula al gobernador y capitán general de Cuba, Diego Velázquez. Valladolid, 28, julio, 1513. AGI, *Panamá*, 233, lib. I. El documento fue publicado por Serrano y Sanz: *Preliminares...*, p. CCCXXIV.

²¹Demetrio Ramos: *Minería y comercio interprovincial en Hispanoamérica (siglos XVI, XVII y XVIII)*. Valladolid, 1970, p. 135 y ss.

²²Frank Moya Pons: *Después de Colón. Trabajo, Sociedad y Política en la Economía del Oro*. Madrid, 1987, p. 128.

²³Según Gabriel A. de Herrera, las especies de trigo más cultivadas en la España del siglo XVI eran el trechel o rubio, el arisprieto y el candeal o blanco. De esta trilogía, los colonos, tras la experimentación antillana de los primeros años, bien pronto aprendieron "que sólo la variedad del candeal, también llamado tresmesino, reunía las condiciones apropiadas". *Obra de Agricultura*. Edición y estudio preliminar José Urbano Martínez Carreras. Madrid, 1970, p. 108. *Apud* Justo del Río: *Ibid.*, p. 58.

²⁴Véase su publicación más reciente en M^a del Carmen Mena García: *Pedrarias Dávila...*, apéndice 4, p. 225-226.

²⁵*Historia general y natural de las Indias*. Madrid, B.A.E., 1959., Libro XXIX, cap. I, p. 5.

²⁶La expedición de Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda llevaron trigo procedente de Santo Domingo para sembrar. Lope de Olano, lugarteniente del primero, cuando se internó en Veragua con una parte de la hueste "cogió buen pedazo de tierra —según nos narra el cronista Lope de Gomara— y sembró maíz y trigo también, con propósito de poblar y permanecer allí, si Diego de Nicuesa quisiese o no apareciese". Sin embargo, los españoles no pudieron ver los resultados de la siembra porque la aparición de Nicuesa frustró el nuevo asentamiento veraguense, al ordenar tomar preso a Olano, por traición, y continuar la exploración rumbo a Puerto-Bello. De nada valieron las súplicas de sus hombres quienes le rogaron "que se detuviese hasta coger lo sembrado, pues no se tardaría a secar, ca en cuatro meses sazona". A lo que Nicuesa, haciendo oídos sordos a estas súplicas, respondió que "más valía perder el pan que no la vida". Francisco López de Gomara: *Historia general de las Indias y vida de Hernán Cortés*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1979, p. 80 y 81.

²⁷AGI., *Contratación*, 3253.

²⁸Las recogemos en nuestro apéndice.

²⁹John J. Elliot considera que las causas remotas de esa desatención de los españoles hacia la agricultura descansaban en la estructura del sector agropecuario de la economía castellana, especialmente del sur de la Península, alterada después de varios siglos de Reconquista. *Imperial Spain, 1469-1716*. Nueva York, 1963, p. 32. Véase también Moya Pons: *Después de Colón...*, p. 129-130.

³⁰El rey encomendaba a Lope de Sosa que el físico que hubiese en su gobernación atendiera a los labradores y les proporcionase las medicinas necesarias y que contratara los servicios de otro colega en el caso de que el número de los que deseasen finalmente pasar fuera muy elevado. Real Cédula a Lope de Sosa. Barcelona, 5, julio, 1519. AGI, *Panamá*, 233, lib. I.

³¹Los oficiales de la Casa de la Contratación, poco dados al derroche y siempre cortos de numerario, habían puesto a disposición de Lope de Sosa sólo un barco pequeño, viejo y destartado, por lo que el gobernador se vio obligado a reclamar mayor espacio y seguridad para los integrantes de su expedición alegando que para "su persona y gente de su casa" necesitaba una nao de cien toneles y otra de similares características para los doscientos expedicionarios "y otras personas" (los labradores) que iban a acompañarle hasta Castilla del Oro. El rey ordenó que se le concediese lo solicitado y se le facilitase todo lo necesario para el viaje. Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación. Barcelona, 16, agosto, 1519. AGI, *Panamá*, 233, lib. I. La publicó Álvarez Rubiano: *Pedrarias Dávila...*, apéndice 61.

³²Reales Cédulas fechadas el 5 de julio de 1519. AGI, *Panamá*, 233, libro I. Las recoge Álvarez Rubiano: *Pedrarias Dávila...*, apéndices 55, 56, 57, 58, 59 y 61.

³³Efectivamente, en la medianoche del 7 de mayo de 1520, al día siguiente de que la armada fondeara en Santa María de la Antigua, falleció Lope de Sosa a bordo del barco que lo había llevado hasta allí, por lo que Pedrarias consiguió proseguir al frente de la gobernación, primero interinamente y luego revalidando un nuevo mandato. Véase Mena García: *Pedrarias Dávila...*, p. 135 y ss.

³⁴Real Cédula a la Casa de la Contratación. Madrid, 22, abril, 1535, en Rafael Porras Barrenechea: *Cedularios del Perú. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Lima, 1944, tomo II, p. 87 y 88.

³⁵Vasco de Puga: *Provisiones, cédulas, e instrucciones para el gobierno de la Nueva España*. Madrid, 1945, tomo III, p. 145.

³⁶Real Cédula de 23 de agosto de 1538, en Richard Konetzke: *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica, 1493-1810*. Madrid, 1953, tomo I, No. 110.

³⁷Al respecto, el cronista Cieza de León escribía hacia 1548: "Trigo se coge tanto como saben los que lo han visto, y es cosa hermosa de ver campos llenos de sementeras por tierra estéril de agua natural y que estén tan frescos y viciosos que parezcan matas de albahacas". *Crónica del Perú*. Madrid, 1985, p. 234